

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII

SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2770974

01 N° 01

PEDIMENTO MINERO

MAÑIHUALES UNO

DE SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA

REP. N° 109

PUERTO AYSÉN, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro de Febrero de dos mil veintiséis.- Se me ha requerido la siguiente inscripción: MATERIA: PEDIMENTO MINERO CIVIL VOLUNTARIO PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO CÓDIGO: PO2M SOLICITANTE: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA RUT: 78.648.070-1 DOMICILIO: Benavente 550, piso 12 REPRESENTANTE: SERGIO CORONADO ROCHA CNI: 12.732.041-1 EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PEDIMENTO. PRIMER OTROSI: FORMA DE NOTIFICACIÓN. SEGUNDO OTROSI: PERSONERÍA. TERCER OTROSI: PATROCINIO Y PODER. S.J.L. PUERTO AYSÉN SERGIO CORONADO ROCHA, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N°12.732.041-1, actuando en representación de SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.648.070-1, todos domiciliados en Puerto Montt, en calle Benavente 550, piso 12, a US., respetuosamente expongo: Solicito se sirva a constituir concesión de exploración sobre terrenos abiertos e incultos. La concesión se denominará “MAÑIHUALES UNO”. Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Aysén, Provincia Aysén, Región de Aysén, y sus coordenadas U.T.M. son las siguientes NORTE: 4.992.570; ESTE: 265.126,00. Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 19. La superficie total de la cara superior, es de cien hectáreas y conforma un cuadrado de mil metros de norte a sur U.T.M., por mil metros de Este a Oeste U.T.M.- POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en forma precedente y según lo disponen los artículos treinta y cuatro y siguientes de Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia. RUEGO a US.: Tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTROSI: En virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°21.394, señalo el siguiente correo electrónico scoronadoabogado@gmail.com como forma de notificación expedita y eficaz. SEGUNDO OTROSI: Solicito a US. tener presente que mi personería para representar a SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, consta en copia autorizada de escritura pública de mandato judicial, instrumento que acompaño en el primer otrosí de esta presentación. TERCER OTROSI: Ruego a US., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y el poder en esta causa. Unidad Civil Laboral NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de pto. Aysen CAUSA ROL : V-1-2026 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ Puerto Aysén, a doce de enero de dos mil veintiséis A lo principal, por presentado pedimento minero, INSCRÍBASE, PUBLÍQUESE y dese copia. Al primer otrosí: Téngase presente el correo electrónico señalado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. Al tercer otrosí: Téngase presente. Proveyó la Jueza del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Aysén, que se individualiza en la firma electrónica avanzada, estampada al pie de página de la presente resolución. (mf) Con esta fecha se notificó por el Estado Diario la resolución precedente. Dalia Del Carmen Illesca Carrasco Juez PJUD Doce de enero de dos mil veintiséis 12:51 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: LRKXBQHBFX SOLICITA CERTIFICACION DE INGRESO Y NUEVA ORDEN JUZGADO CIVIL DE AYSÉN SERGIO CORONADO ROCHA, abogado, actuando en representación de SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, en causa rol V-1-2026, a usía respetuosamente digo: Que vengo en solicitar se certifique día y hora del ingreso a vuestro tribunal del Pedimento de autos. Que la omisión de este trámite esencial hizo que con la orden de inscribir y publicar comenzara a correr el plazo de 30 días, pero sin la certificación no es posible inscribir en el Conservador de

Minas y luego publicar en el Diario Oficial. POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en forma precedente y según lo disponen los artículos cuarenta y siete, cincuenta y cincuenta y dos del Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia. RUEGO a US.: Certificar ingreso señalando fecha y hora del mismo, y dictar nueva orden de inscribir y publicar para continuar con el proceso de inscripción de la solicitud de Pedimento en el Conservador de Minas. Unidad Civil, Laboral y Cobranza NOMENCLATURA: 1. [4722]Certifíquese JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de pto.Aysen CAUSA ROL: V-1-2026 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ Puerto Aysen, veintisiete de enero de dos mil veintiséis Ha lugar, certifíquese lo que en derecho corresponda. Inscribese y publíquese la presente solicitud de pedimento minero. Proveyó el Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Aysén, que se individualiza en la firma electrónica avanzada, estampada al pie de página de la presente resolución. (mf) Con esta fecha se notificó por el Estado Diario la resolución precedente. Daniel Eduardo Henríquez Henríquez Juez PJUD Veintisiete de enero de dos mil veintiséis 11:33 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: GFXWBSXEJZF Unidad Civil, Laboral y Cobranza NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de pto.Aysen CAUSA ROL: V-1-2026 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ CERTIFICO: Que el presente procedimiento de pedimento minero fue iniciado por presentación de fecha 5 de enero de 2025, a través del sistema de Oficina Judicial Virtual, a las 12:51 horas. Puerto Aysén, a 29 de enero de 2026. Ministro de Fe (s) Orlando Rafael Muñoz Burgos Secretario PJUD Veintinueve de enero de dos mil veintiséis 14:19 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: CSJXBSMRZTP. Conforme documentos tenidos a la vista en este acto y los cuales se agregan al final del presente Registro, bajo el número uno.- Requirió esta inscripción don Octavio Moya.- Doy fe.- vmc. Conforme con su original la inscripción que en copia precede. Doy fe. Puerto Aysén, a 09-02-2026. Firmado digitalmente por DAVID VERGARA TORRES Fecha: 2026.02.09 09:13:45 GMT-04:00 Razón: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicación: Aysén. HYP-260209-0913-4529. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

